



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL:
Plato, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Paso el presente memorial al despacho del señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se siga adelante con la ejecución.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Lucila Esther Polo Gamarra..

Apoderado: Dr. Orlando Luis Diaz Tagle Gomes.

Demandado: Denis Paulina Anichiárico Barrera

Rad: 2022-00017

La demandada DENIS PAULINA ANICHIÁRICO BARRERA, se notificó el día 8 de septiembre de 2022, por aviso, del Mandamiento de Pago de fecha 3 febrero de 2022, por la vía Ejecutivo de Mínima Cuantía, a favor de LUCILA ESTHER POLO GAMARRA y contra DENIS PAULINA ANICHIÁRICO BARRERA por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000.00), más los intereses moratorios desde el día en que se hicieron exigibles hasta cuando se verifique su pago.-

Dicho auto se notificó mediante citatorio a la demandada, por medio del servicio E-ENTREGA, el día 8 de septiembre de 2022, según consta en la certificación de dicha Empresa, cumpliéndose así los requerimientos del artículo 440 del C. G.P..

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado guardó silencio, corresponde, entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del C. G.P., profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución, tal como se ordena en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$575.000.00. Líquidense conjuntamente con el crédito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 84
De fecha 22/09/2022